

sen la anarquía, hollando las leyes y arrastrando en pos de sus inicuicos planes, el trono de nuestra inocente Isabel y las libertades patrias; Cuánta sorpresa me ha causado verme engañado, y cuánto placer siente mi corazón al tributar la debida gratitud á los buenos que con su actitud dieron bien á conocer la ninguna cooperacion que deben prometerse de ellos los perversos que tratan de alterar la pública tranquilidad ya asegurada!

»Catalanes: vuestra existencia política estriba en el sostenimiento del orden, en la union y en la tranquilidad, y estad seguros que conservando estas garantías, jamás peligrará lo que tanto deseo conservar.

»;Tiembren los malvados! Las disposiciones prescritas por mi segundo en el bando del día 6 del corriente sabré llevarlas á debida y puntual ejecucion, reservándome tomar otras que sean necesarias para hacer conocer que la ley impera, y que sufrirá sus efectos todo aquel que quiera hollarla.

»Isabel II, libertad y orden: ved aquí repetida mi profesion de fe. Los que profesasen otros principios, ó huyan á aumentar esas hordas de asesinos que invocan otro nombre ó prepárense á que mida mi fuerza con ellos.

»Honrados ciudadanos de Barcelona, tranquilizaos: vamos todos contra ese puñado de perturbadores de vuestra paz; la autoridad está con vosotros, ella vela y destruirá las maquinaciones de los malos. Creedme.

»Barcelona 8 de enero de 1836.—Francisco Espoz y Mina.» Contentándose con lamentar los sucesos acaecidos durante su ausencia y habiendo aprobado los destierros, embarazado además con las complicaciones que comenzaban á debilitar la política de Mendizabal y privado de fuerzas suficientes para obrar con resolucion, tanto respecto á los turbulentos de Barcelona, como contra los carlistas, abstúvose Mina de dictar mas decisivas providencias y dejó correr los sucesos por el rumbo que llevaban.

Un folleto publicado por Avirana titulada *Mina y los proseritos* (opúsculo del que no se encuentran ejemplares), contiene afirmaciones, y cita hechos que de ser admitidos bajo la fe de la palabra de su autor, harían pesar una odiosa responsabilidad, no solo sobre Alvarez, sino tambien sobre el secretario Felü de la Peña, responsabilidad de que no estaria exenta la memoria del mismo general Mina.

Los sucesos de Zaragoza, aunque menos sobrecargados de odiosos pormenores que los que tuvieron lugar en Barcelona, presentaron un carácter de violacion de la ley, no menos repugnante contra su santidad, violencia acompañada de circunstancias que grandemente sobrecargaron el cuadro de las ocurrencias que presenció la capital de Aragon, circunstancias que á fin de darles el colorido de exactitud con que supo presentarlas un testigo ocular de los sucesos, apelaremos confiadamente á su testimonio estampado en el número de *El Español* correspondiente al día 30 de marzo de 1836, relato cuya exactitud comprobó el empeño mostrado por las autoridades de Zaragoza para obtener primero por medio de gestiones privadas y despues por el de un exhorto, que la redaccion de *El Español* entregase el original de la carta de su corresponsal, ó cuando menos que revelase su nombre, á lo que se negó la firmeza del director del mencionado periódico, asumiendo odiosas, la responsabilidad de la carta, negativa que sin embargo no dió lugar á que según pudieron hacerlo, usando de su derecho, las autoridades de Zaragoza procediesen contra el que estuvo pronto á probar la verdad de los hechos denunciados.

»Habiendo detenido el auditor de guerra Landete, la causa titulada *sobre conspiracion del 25 de marzo de 1833*, por espacio de mas de un año sin haber adelantado nada en la sumaria, pasó por fin á la Real Sala del Crimen, y cuando el señor Fiscal habia presentado la acusacion, se suscitó un alboroto cuyos jefes pedían la muerte de los reos.

»Sosegóse este movimiento por el Capitan general, aunque no sin algun sacrificio, pues que en aquella misma noche tuvo que pasar un oficio á la Sala en el que manifestaba que una espantosa commocion le habia puesto en la dura necesidad de condenar á muerte á don Manuel Villar y don Jaime Rovira, presos por aquella conspiracion, y á José Arreglo por los asesinatos que habian cometido en 1823. Complimentada esta

orden por la Sala, fueron los desgraciados sentenciados de una manera tan irregular, puestos en capilla y en aquella tarde fusilados, habiendo muerto los dos primeros muy conformados con su suerte, sin embargo de que al principio, no podían entender cómo se les condenaba sin haberse todavía ni aun visto la acusacion; pero no sucedió así con el tercero que cayó en la desesperacion, porque precisamente estaba esperando su próxima traslacion á presidio, que era la pena que la Sala le habia impuesto y de la que no habia apelado.

»Seguida la causa respecto á los demás reos, se pronunció sententia por la que fueron condenados á la pena de muerte y confiscacion de bienes don Francisco Rios, don Ignacio Cortés, don Vicente Ena, don Pascual Gorrochotegui, don N. Fraile y Fray Andrés Gil, pero con la circunstancia de que respecto de los primeros se hizo ejecutiva la sententia, y en cuanto á los demás se les dejó expedido su derecho de súplica, con lo que claramente se dió á entender que no habia en el contrario la Sala la condena tan expedita ó que conoció que los reos podían mejorar su defensa. Hicieron algunos de estos nueva prueba, y vuelta á ver la causa, los defensores de las partes hablaron durante seis horas. Todos inculcaron vigorosamente la falta de justificacion acerca de la complicidad de sus clientes.

»El de don Pascual Gorrochotegui, don Mariano Datu, sentó la atrevida proposicion de que la conspiracion no habia existido y que todo habia sido una maniobra y plan político del capitán general conde de Ezpeleta, para conseguir que Su Majestad el señor don Fernando VII aprobase el desarme de los realistas. Don Pedro Nogués, defensor de Baile, habló fuertemente contra el delator Fuster, desterrado y removido de su destino por aquel general en vista de su mala conducta, y contra las declaraciones de su confidente, cuyo nombre se habia tenido reservado contra lo que manda la ley sobre la publicidad, y aseguró que estos datos eran los únicos de la acusacion. Don Manuel Villalva, defensor de Ena, dijo que se habia procedido con equivocacion cuando se puso por el señor Fiscal, que aquel habia estado á fin de marzo en Calatayud seduciendo á los realistas y conspirando allí; pues este habia probado la coartada con testigos de vista, con un pasaporte con sus refrendos, con certificaciones del celador y de la capitania general, con escrituras otorgadas por su cliente, con libramientos expedidos por él en Zaragoza en aquellos mismos dias de la conspiracion, todo lo cual hacia ver que Ena no habia podido estar en Calatayud en todo el mes de marzo y hasta fin de abril, que estos documentos se habian compulsado con citacion del señor Fiscal y se habian examinado los originales por la misma Sala; que convencido aquel habia dicho en su última censura, que Ena con esta prueba habia desvanecido los principales cargos, y que convencido por ella pedia se le absolviere de la pena capital y se le condenase á presidio; y que en tal caso un tribunal de hecho y de derecho no tenía facultades para gravar la pena que pedia el acusador de la ley. Y sobre la importancia de esta causa, añadió el abogado que las causas criminales producen buen efecto en tiempo de paz, porque unos pocos suplicios contienen á los que no están acostumbrados á ver correr sangre, pero que empeñada una guerra civil, las causas generalmente son viciosas, odiosas, impolíticas y perjudiciales, porque si las fórmulas se observan casi todos se sinceran de un delito tan secreto como es una conspiracion, y si se prescinde de ellas se cae en una tiranía.

»Pasáronse dias sin que la ansiedad del pueblo por conocer el fallo se calmase; habiendo llegado el día 22 sin publicarse nada, infirióse que la pena no podia ser de muerte, siendo aquel día el crítico para ponerles en capilla por estar ya próximas las vacaciones.

»Con este motivo commovióse por la noche la milicia, pidiendo los que llevaban su voz que se profríese la sententia. El general Serrano apaciguó por el pronto la fermentacion. Pero al día siguiente 23 la intranquilidad que reinaba en la ciudad hacia presagiar temores contra la vida de los magistrados, que encerrados en la Sala no tenían idea de que su posicion fuese tan crítica. Mas fueron recibiendo avisos y un oficio del general, al que contestaron que ellos no podían

rescindir el fallo, y que seguros de haber obrado con arreglo á la ley, no tenían que la causa se reviese por otros jueces cualesquiera que fuesen que cargasen con la responsabilidad. Por último se presentó á los magistrados que no habian concurrido el alcalde don Pedro Jordan y una comision de la guardia nacional, y cerciorados los jueces del peligro que corrían sus vidas y de los desastres que amenazaban, convinieron entre sí acerca de adoptar un medio al parecer legal, como el de suscitar una discordia, y resuelto que fué afirmativamente en el acto fueron nombrados para dirimirla los señores Santafé, Ondovilla y Gil de la Cuesta.

»Las dos de la tarde serian cuando los señores Pereda, Arriola, Gascó, Dosal y Melchor que habian votado la causa, se hallaban todavía encerrados en una de las Salas sin atreverse á salir, hasta que oficiales de la confianza del pueblo fueron á sacarlos y los condujeron á sus casas uno por uno.

»A las tres comenzó la nueva vista. A la misma hora fueron avisados los defensores. El de fray Andrés Gil rehusó asistir. Los otros tres se presentaron á improvisar la desesperada y estéril defensa que únicamente cabía interponer. A las seis el presidente, sin duda por no creer legal continuar la audiencia durante la noche ó porque no podían soportar la fatiga desde las diez de la mañana, suspendió la sesion hasta las ocho del día siguiente; pero avisado por los murmullos del peligro que arrastraba esta medida, mandó abrir la puerta, se encendieron cuatro bujías ó velas de sebo y continuó la vista que concluyó á las ocho de la noche, no sin riesgo de los tres magistrados, que estuvieron al bajar la escalera en grande exposicion, y solo se salvaron por la influencia y valor del alcalde don Pedro Jordan.

»Reunido el tribunal á las ocho del día 24, no asistieron el señor Gascó que estaba enfermo, ni el señor Pereda que no pareció. Los claustros de la Audiencia se llenaron de gentes con la impaciencia de saber el fallo y de presenciar la tragedia que amenazaba á los juzgados ó á sus jueces. Veíanse tambien mezclados á los que se mostraban resueltos al mayor de los atentados, algunos sujetos de semblante no sospechoso y oficiales de la guardia nacional que habian acudido llevados del noble deseo de cortar ó minorar al menos la catástrofe que se esperaba si se salvaba la vida de los reos. Por fin al cabo de cuatro horas la llamada del escribano y otras disposiciones anunciaron los preparativos del patíbulo. En efecto muy luego se publica la sententia condenando á los cuatro á pena de muerte y confiscacion de bienes, pena esta última mas terrible que la del tormento, porque al fin en este, podia sufrir un culpable, y en aquella padecen el tormento perpetuo de la indigencia unos hijos inocentes.

»El grupo entonces se disolvió satisfecho de haber obtenido una sententia arrancada á la violencia ejercida hácia el tribunal, ufanos los atropelladores de su victoria y de la prontitud con que iban á ser complacidos, pues que el sol del día 23 vió comenzar la relacion de las veinte y tantas piezas de que se componia la causa y el sol del día 24 veía esta misma causa fallada y puestos en capilla los objetos de la ojeriza de los alborotadores. Habia asistido á todas estas escenas el señor Gomez, magistrado que hacia pocos dias habia tomado posesion de su plaza, y aunque no habia intervenido en la causa, ni hablaban con él los peligros que habian corrido sus compañeros, creyó deber escarmentar en cabeza de estos, y habiendo despachado aceleradamente las causas á cuya vista habia asistido tomó la diligencia en aquella misma noche, no creyendo sin duda que la independencia y la libertad de la toga se hallase garantizada en una ciudad donde tan abiertamente se hollaban los fueros de la justicia y los de la humanidad.»

»Descontento en Valencia el partido avanzado de la conducta apática que imputaba al Capitan general Carratalá, habian dado los agitadores evidentes señales de querer alterar el sosiego público, conatos que aquel jefe habia procurado evitar, ora mandando acelerar las causas de infidencia cuya lentitud irritaba á los impacientes, ora otorgando á la milicia concesiones respecto á las exigencias mas decididamente apoyadas por dicha fuerza. Pero aquellas condescendencias de parte de la autoridad no la conciliaron sino

pasajeramente con los peticionarios armados, cuya ira se acrecentó á la primer negativa. Tratábase del nombramiento de los jefes de la milicia, con cuyo motivo el gobernador civil quiso que se observasen los preceptos de la ley vigente.

En menoscabo de esta fueron electos individuos que no reunían las condiciones que aquella prescribia, y un motin fué el medio con que se respondió á la negativa de la autoridad. Vino desgraciadamente á arrojar nuevo combustible al fuego la noticia de que Cabrera habia invadido la provincia.

Para contener los progresos del enemigo, dispuso Carratalá la movilizacion de parte de la milicia, en union de la poca tropa de que podia disponer. Pero mas dispuestos á mandar en la ciudad que á ir en busca de los carlistas, alborotáronse los nacionales el día 6 de marzo, y aunque por el momento se aquietaron á la voz del ayuntamiento, creyó prudente Carratalá trasladarse á la ciudadela, desde la que fechó una proclama á la milicia dándole gracias por su supuesto buen comportamiento, acto conciliatorio seguido de otro que completamente lo anulaba, toda vez que consistia en un bando que amenazaba con la pena de muerte á los amotinados que no se retirasen cuando oyesen sonar el cañon en la ciudadela.

Coincidió con la publicacion de este bando la llegada á Valencia de un corto destacamento que se dijo ser la vanguardia de mayores fuerzas, llamadas por Carratalá para contener á los milicianos. Esparcido y comentado este rumor por la poblacion, llenáronse sus calles y plazas de amenazadores grupos, los que contando con la connivencia de la milicia obligaron á los tambores de esta á tocar generala. Una vez acudidos los batallones al llamamiento, nada faltaba para precipitar el desenlace, al que se dió forma lanzando gritos de muerte contra el general y *vivas* al de igual clase don Pedro Mendez Vigo, que se hallaba preso en el castillo de Játiva por disposicion de Mendizabal.

Preparábanse los alborotados á atacar la ciudadela cuando interviniendo el gobernador civil, se ofreció por mediador, y en union de una comision de milicianos fué admitido á conferenciar con Carratalá, cuya dimision no les fué difícil obtener, acompañada de la promesa de que saldria el general de Valencia y de que serian puestos en libertad los procesados por los motines de setiembre último que se hallaban en la torre de Serranos.

En los siguientes dias trataron los vencedores de poner á Mendez Vigo en posesion del mando militar, extremo que logró paliar el brigadier Breson en quien recaía el mando hasta la llegada del segundo cabo Palarea que se hallaba en operaciones contra los carlistas.

A los embarazos que para el gobierno creaban sucesos de la importancia de los que acaban de ser expuestos, vino á añadirse la alarma producida por la audaz incursion hecha en las provincias centrales por el canónigo de Cuenca don Vicente Batanero, quien despues de haber militado con Besieres y últimamente con Merino, se hallaba en el campo del Pretendiente y se ofreció á conducir una expedicion de pocos pero escogidos soldados, cuya fácil movilidad salvase los estorbos y adversas contingencias que se oponían á la invasion de gruesos cuerpos carlistas en el territorio sujeto al gobierno de la Reina. Acogido por don Carlos el pensamiento de Batanero, salió este de Oñate al frente de una columna de 250 infantes y 70 caballos, bien armados y equipados, con los que logró pasar el Ebro y en breves dias se encontró en las inmediaciones de Sigüenza adelantándose hasta Trillo y Cifuentes á diez y seis leguas de Madrid. Justamente alarmado el gobierno de la audacia del partidario, envió columnas en su persecucion que supo eludir la actividad del marcial presbítero, el que prolongó sus correrías por Jadraque, Almadrones, Torremocha y Atienza, recogiendo en todas partes amplia cosecha de caudales, de armas, caballos y municiones. Inquieta la capital en presencia del éxito de las audaces correrías del partidario, salió en su persecucion el capitán general Quesada, pero no logró alcanzarlo ni impedir que se pasase por la provincia de Segovia, corriéndose á la de Valladolid y sucesivamente á las de Palencia y Burgos, sin que ninguna de las columnas que le iban al alcance lograsen detenerlo ni estorbar su regreso á Vizcaya por el valle de Carranza.

El sostenimiento de la rebelion en las provincias del Norte y el incremento que seguian teniendo en Cataluña y en Aragon, la ineficacia de las medidas que dictaba el gobierno y ejecutaban sus generales para llevar á cabo operaciones decisivas en las provincias sublevadas, juntamente con la exacerbacion que entre los liberales producian la audacia y las crueldades de los carlistas, llenaban de sobresalto y de inquietud á las autoridades provinciales, obligándolas á ceder á las exigencias de la opinion exaltada y á adoptar providencias coercitivas contra prelados de la categoria de los arzobispos de Zaragoza, de Sevilla y de Santiago, expulsados de sus diócesis y desterrados á diferentes puntos del reino.

En medio de aquella situacion comprometida para el gobierno y angustiada para el país, tuvo lugar un suceso de carácter tan odioso que sublevó las conciencias, excitó la indignacion del mundo civilizado y contribuyó en primera línea al descrédito de la situacion que bajo mas prósperos auspicios habia inaugurado Mendizábal.

De resultas de haber hecho fusilar Cabrera á los alcaldes de Torrecilla y Valdealgorfa, que parece eran confidentes de Noguerras, tuvo este jefe la desdichada idea de ejercer la inaudita represalia de aplicar la última pena á la madre de Cabrera que se hallaba detenida en Tortosa y cuya ejecucion á manera de argumento *ad terrorem*, tuvo el general Mina la desgraciada condescendencia de sancionar. El hecho atroz de ser pasada por las armas una mujer de mas de sesenta años y cuya muerte venia á autorizar en cierto modo á su poco indulgente hijo para dar rienda suelta á las crueldades que generalmente se le atribuian, produjo dentro y fuera de España un sentimiento de indignacion y de horror que tuvo significativo eco en el parlamento inglés y en la prensa de las naciones civilizadas.

Al recibirse en Madrid la circular dirigida por Cabrera á las justicias del territorio de su dominio, por la que prescribia cruentas represalias en desagravio de la ejecucion de su anciana madre, ordenada por Noguerras y aprobada por Mina, el periódico *El Español* en su número del 29 de febrero se atrevió, en medio de la efervescencia ocasionada por el suceso y de la tácita aprobacion con que los hombres de opiniones avanzadas recibieron la noticia de un acto que mas bien participaba del carácter de crueldad salvaje que del de pasion política, se atrevió, decíamos, aquel periódico á dar á luz la siguiente manifestacion debida á la pluma de su director, quien véiese de sus resultas abandonado de sus compañeros de redaccion, temerosos de ser objeto de las iras populares.

«Repugnancia nos causa, decia el artículo de *El Español*, tener que reproducir el bando del jefe carlista, resistiéndonos hacer mención de los denuestos é imprecaciones que arranca al sanguinario temple de Cabrera, el sentimiento mas punzante, mas vivo y mas iracundo con que el corazón humano pueda ser movido á entregarse á la ferocidad y la venganza; pero no podemos menos de darlo á conocer en el interés mismo de la opinion liberal, á fin de que su tenor haga mas patentes los horrores que cada dia hace nacer y acrecienta, cual venenosa y mortífera planta, la guerra civil que nos devora.

»Dice así el bando:

»1.º Se declaran traidores al titulado brigadier don Agustín Noguerras y á cuantos individuos continuen sirviendo en el ejército, empleados por el gobierno de la llamada Reina gobernadora.

»2.º Serán fusilados á consecuencia de la anterior declaracion, todos los individuos que se aprehendan.

»3.º Se fusilarán inmediatamente en justo desagravio del asesinato de mi inocente madre, la señora del coronel don Manuel Fontiveros, comandante de armas de Chelva (reino de Valencia), que se halla detenida para contener la ira de los revolucionarios, y tambien tres mas que lo son Cinta Tos, Mariana Guardia y Francisca Urquesa y hasta el número de treinta, que señalo para expiar el castigo que ha sufrido la mas digna y mejor de las madres.

»4.º En lo sucesivo será irremisiblemente vengada por mi la muerte de cada víctima, con veinte de las familias de los que continuen cometiendo semejantes actos.

»Todos los alcaldes harán publicar esta orden y que los cu-

ras párrocos la hagan saber en el púlpito, bajo responsabilidad.

»Valderroble 20 de febrero de 1836.—Ramon Cabrera.

»A consecuencia de estas atroces medidas y de las que en represalias han adoptado ya y seguirán probablemente adoptando nuestros jefes de columna, la guerra va á tomar un carácter de exterminio y de ferocidad desconocido en Europa y de que solo se hallan ya ejemplos en las tribus salvajes de Africa, ó entre las hordas de kalmukos y de baskires que el emperador Nicolás precipitó en 1832 sobre los nobles hijos de la desgraciada Polonia.

»No queremos ser contados entre los débiles ni entre los que flaquean en presencia de los peligros. El género de guerra que hoy nos affige, no es de aquellos á que pone término una política tímida y contempladora. Al hierro han apelado nuestros contrarios y por el hierro habrán de perecer. Pero la sangre, el exterminio y la muerte los busca nuestro patriotismo en el campo, en los peligros, en medio del estruendo de los combates, entre la excitacion de la pólvora y al ruido de los instrumentos de guerra. A los pacíficos habitantes, cualesquiera que sean sus opiniones, debe la ley proteccion, seguridad y amparo. Si entre ellos los hay cuya detencion pueda servir de freno á la conducta del enemigo, custódiense en buen hora; pero sean tratados con el miramiento propio de hombres civilizados, con la humanidad que corresponde á una causa que representa la civilizacion y la libertad.

»Si contra nuestra opinion se alegase el temor de que la benignidad que aconsejamos podria dar pábulo á nuestros contrarios y acrecentar su número y su audacia, despléguese la energía y el vigor que las circunstancias requieran, ejérsese una activa política, señalense los hombres mal intencionados y temibles, póngaseles en la imposibilidad de hacer el mal. Si esto no es suficiente ni práctico, vayamos mas adelante. Las naciones mas civilizadas de Europa están empleando la *deportacion* como castigo contra los reos políticos. La Francia ha adoptado esta pena, antes casi nunca aplicada á delitos políticos. Los prisioneros de abril de 1831, los legitimistas de la Vendée, aunque condenados muchos de ellos á muerte, ninguno ha sido ejecutado, todos son deportados. Colonias y posesiones nos quedan todavía en diferentes puntos del globo; destíñese una de ellas á lugar de destierro de los individuos cuya presencia en la Península en las actuales circunstancias sea considerada como perjudicial al reposo público. Dentro de algunos años podrán volver tranquilamente á España y su presencia en ella, lejos de ser entonces nociva, contribuirá á la pública prosperidad.

»Podrá oponérsenos que el trasporte á Puerto-Rico ó Filipinas de tanto carlista, gravaria el Tesoro público con gastos superiores á sus recursos actuales. Si faltasen medios pecuniarios para poner en ejecucion este sistema, la cristiandad entera, horrorizada de tanto crimen, vendria en auxilio de nuestra pobreza. Lo decimos con entera confianza; una suscripcion abierta en el extranjero á semejante objeto, produciria mas oro que cuantos empréstitos han levantado nuestros diferentes gobiernos, desde que nos estamos despedazando unos á otros. La libertad, cuyo nombre invocamos y cuyo celestial influjo puede darnos la victoria, se cubre de luto y rehuye nuestras adoraciones, cuando en vez de trofeos y de laureles cogidos peleando, le presentamos por ofrenda cadáveres inmolados sin riesgo, despojos sangrientos de indefensas víctimas, cuyo trágico fin acusa nuestra falta de verdadera energía y de humanidad.»

En honra sea dicho de la sensatez del pueblo de Madrid y de su milicia cívica, con cuya ira se habia amenazado al director de *El Español*, la sentida y liberal protesta que acabamos de trascribir fué recibida con respetuoso asentimiento y señaló, aunque con menos animacion de parte de los demás periódicos, la corriente á que dió lugar la polémica originada por aquel deplorable suceso.

A él vino á dar acrecentado interés la publicacion de la siguiente representacion, elevada á S. M. por el coronel don Manuel Fontiveros, viudo de la infortunada señora inmolada por Cabrera en venganza de la cruenta muerte dada á su madre.

«Señora: sin convalecer del intenso dolor que devora mi co-

razon por el asesinato de mi inocente esposa, en virtud de disposicion del cabecilla don Ramon Cabrera, y postrado en cama, de donde saldré para el sepulcro, eleva reverentemente á los piés del trono esta humilde representacion, el coronel comandante retirado y de las armas de esta ciudad de Gandía, en el reino de Valencia, don Manuel Fontiveros exponiendo: Que hallándose con igual destino en la villa de Chelva en el mes de setiembre último, fui sitiado por Cabrera; pero habiéndome burlado de sus planes y esfuerzos para capturarame, iracundo y furioso arrebató cruelmente á mi esposa doña María Roqui, que se hallaba escondida en una casa, y fué delatada por los vecinos del pueblo, conduciéndola entre sus hordas, sufriendo una muerte civil, hasta el 20 de febrero último que la fusiló! Pero ¡acaso, señora, se ha inmolado esta víctima por el cabecilla Cabrera? No, señora, no. Mi inocente esposa ha sido asesinada por el despotismo mas atroz en que hemos degenerado, de algunos hombres que, bajo la máscara de buenos españoles, no quieren mas que la ruina del trono de Isabel II y la de los liberales honrados. Señora: á V. M. y á nosotros nos engañan. El trono de vuestra excelsa hija y los liberales estamos entre los fuegos de los facciosos, es decir, entre los carlistas y otros, que so color de amor al orden quieren extender su dominio desde el Oriente al Occidente, como si las facciones fuesen de su patrimonio y propiedad; y cuando la ley no rige, cuando no ejerce con desembarazo sus funciones, sin mas ley que su capricho y arbitrariedad. Este, señora, es el caso en que desgraciadamente nos encontramos. La peticion del brigadier Noguerras para que se fusilase á la madre de Cabrera que se hallaba presa y la concesion del señor general Mina son hechos que conducen á los horrores de una guerra nunca vista ni oída. Treinta víctimas han sido ya sacrificadas en represalia de la madre de Cabrera, habiendo sido la primera de ellas mi inocente esposa. Han provocado una guerra que hasta los mismos árabes se habrian abstenido de emprender. Nuestra ilustracion puede decirse que ha retrocedido por este hecho hasta mas allá de aquellas naciones que aun carecen de sentimientos de humanidad y á las que repugnaria imitarnos. Los señores general Mina y brigadier Noguerras han empañado y echado tal borron al brillo de sus antiguas glorias, desacreditando al partido liberal, que nunca podrán lavar esta mancha que refluye hasta el trono de vuestra excelsa hija si su gobierno lo tolerase.

»La madre de Cabrera fué fusilada, ¿y por qué delito? Por los excesos que comete su hijo, dice el señor brigadier Noguerras. ¿Y dónde está la ley que señala que aquellos son trascendentales y que paguen justos por pecadores? ¿Dónde está el proceso legalmente instruido contra la madre de Cabrera? ¿Dónde están los cargos que se le han hecho? ¿Quién tiene facultad para hollar nuestras sacrosantas leyes? ¿Quién era el dueño de la vida de la madre de Cabrera? ¿Dónde está la de que se castigue á una persona sin oírle? ¿Tiene la madre de Cabrera la culpa de haber concebido en su vientre á un monstruo? ¿Qué dirán las naciones cultas y principalmente nuestras aliadas? Se horrorizarán, se escandalizarán al ver que hay generales en España que matan mujeres inocentes por delitos que otro ha cometido, teniendo en el campo á los enemigos con quienes esgrimir la espada. ¿Qué horror! ¿Qué ignominia para la nacion española! ¡Y qué oprobio para los militares españoles!

»La nacion entera, señora, está en la expectacion de que Vuestra Majestad ponga remedio, castigando con mano fuerte á los causantes de tantos desastres. Los relevantes servicios pasados de los señores general Mina y brigadier Noguerras, ni los exceptúa de la pena impuesta por la ley á los que cometen delitos ni los santifica por no poderlos cometer. Los súbditos de V. M. se ven en el dia sin garantías, sin haciendas; sus vidas y los objetos mas queridos que son los hijos, los ven expuestos por la arbitrariedad de un general ó de otro cualquiera que reuna fuerzas y se le antoje erigirse en un despota musulmán.

»Los papeles públicos y principalmente *El Español* del 1.º al 7 del mismo, pintan nuestra actual desventura y el porvenir desgraciado si V. M. con energía no pone remedio á tantos desastres.

»Estas víctimas, señora, cuya sangre inocente aun humea en esas sierras, claman venganza, y desde el silencioso sepulcro en donde yacen piden á sus esposos y familias que no perdonen á los causantes; y la imágen de mi inocente esposa con el rostro ensangrentado me persigue noche y dia exclamando á voz en grito: ¡Justicia! ¡justicia! Por mi parte pido el castigo que merezcan por el asesinato á que ha dado lugar la peticion del señor brigadier Noguerras y el *cumplase* del señor general Mina. Por lo que

»A V. M. rendidamente suplico que así se verifique mediante la correspondiente formacion de causa, para que no quedando impune tan atroz delito, ninguno se atreva á quebrantar nuestras sacrosantas leyes, asegurando de este modo el crédito de la nacion y del gobierno, la libertad y las vidas de los que ahora las tienen pendientes de la arbitrariedad. Así lo espero de la recta administracion de justicia.

»Gandía 16 de marzo de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El coronel de infantería, Manuel Fontiveros.»

La parte que habia tomado el ya citado periódico en el triste asunto que presentó al público con los caracteres de un hecho que afectaba la honra del nombre español, le imponia el deber de ocuparse de la representacion de Fontiveros, deber que cumplió en los términos que aparecen del siguiente artículo inserto en el número correspondiente al dia 24 de marzo.

«La representacion que dirige á S. M. el coronel Fontiveros, marido de una de las víctimas sacrificadas por el partidario Cabrera en holocausto del fusilamiento de su madre, es un documento que en todo país menos agitado que lo está el nuestro por la cruel guerra civil que le devora, produciria la mas intensa y mas universal sensacion.

»No exagera seguramente el infortunado viudo el horror del crimen que le ha arrebatado su inocente é indefensa mujer.

»La satisfaccion que pide, quizá la política impida dársela en toda la extension que aquel desgraciado la solicita; porque por mas vituperable que sea la conducta del primitivo autor de la serie de asesinatos que han causado la desgracia del señor Fontiveros, seria grande el embarazo y la dificultad que experimentaria el gobierno en reducir á juicio á los autores de las bárbaras represalias que no hemos cesado de lamentar. Aun suponiendo que tuviese fuerza para ordenarlo ¿cree el justamente ofendido peticionario que en la exasperacion en que el espíritu de partido tiene los ánimos obtendria de un consejo de guerra la reparacion de justicia que tan ardentemente reclama? Mucho dudamos que haya militares de alta graduacion (como deberian ser los que juzgasen á los generales acusados) dispuestos á vengar como jueces la ofensa que como hombre y como marido recibió el señor Fontiveros.

»Mas ¿deberemos concluir del embarazo que la situacion política en que nos hallamos, opone á la accion de la justicia, que el honor de la causa liberal deba quedar empañado y que aquel desgraciado haya de renunciar á todo género de satisfaccion? Triste y amargo seria el pensarle. El gobierno debe y á él toca tomar en consideracion la suerte del señor Fontiveros, y ofrecerle los consuelos y la reparacion á que es acreedor un hombre que ha hecho á su país tan tremendo sacrificio. A la munificencia y á la magnanimidad de la augusta viuda que gobierna el reino, está reservado enjugar el llanto y la amargura del súbdito leal que tan lamentablemente envió en servicio de la causa de la Reina. Otorgada que sea la reparacion debida al coronel Fontiveros, todavía le quedan al gobierno deberes que cumplir. El sistema de represalias, puesto en uso con la madre de Cabrera, es un sistema bárbaro, odioso, repugnante que deshonra al partido liberal y que ha provocado la indignacion de todos los amigos de nuestra causa en el extranjero.

»Semejante sistema debe ser proscrito y condenado solemnemente por el gobierno y por las Córtes. Tiempo es de que la humanidad se haga oír por boca de la inmortal *Cristina* y que su augusto mandato ponga término á las atroces prácticas que hacen degenerar nuestra guerra en guerra de caribes.

»Que los militares que pelean bajo las banderas de la libertad, que los guardias nacionales que ayudan los esfuerzos y parten los trabajos de aquellos sacien en el campo y con las